



RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 2019, de la Dirección General de Sostenibilidad, por la que se procede al archivo del procedimiento n.º AAU15/125. (2019062624)

Expediente: AAU15/125.

Interesado: Extracciones, Excavaciones y Hormigones, SL.

Vista la solicitud autorización ambiental unificada para el expediente de referencia, acogido a la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en atención a los siguientes hechos:

Mediante solicitud de fecha 9 de junio de 2015, Extracciones, Excavaciones y Hormigones, SL, solicita autorización ambiental unificada atendiendo a lo dispuesto en dicha ley, procedimiento por el que se tramita el n.º de expediente AAU15/125.

Mediante varios escritos se requiere a Extracciones, Excavaciones y Hormigones, SL, para que subsane dicha solicitud.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación del comunicado mediante correo certificado, y de conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante anuncio de notificación de 12 de septiembre de 2019, publicado en el BOE número 232, de 26 de septiembre de 2019, se notifica el acto reseñado en el párrafo anterior, y se pone en conocimiento de Extracciones, Excavaciones y Hormigones, SL, que podrá tener acceso al expediente AAU15/125 en la sede oficial de la Dirección General de Sostenibilidad, sita en avda. Luis Ramallo, s/n., 06800 Mérida.

Una vez transcurrido el plazo de 10 días sin que haya hecho acto de presencia la promotora en dicha sede, en virtud de lo dispuesto por el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre,

RESUELVO :

Tener por desistido de su solicitud a Extracciones, Excavaciones y Hormigones, SL, y proceder al archivo de lo actuado en el procedimiento correspondiente al expediente administrativo n.º AAU15/125.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, el interesado podrá interponer recurso de alzada de conformidad con lo establecido en los artículos 112, 115, 121, y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante la Consejera para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.



Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales.

Mérida, 16 de octubre de 2019.

El Director General de Sostenibilidad,
JESÚS MORENO PÉREZ

• • •

